

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias Sociales y Humanas		Colectivo Docente	Asignatura
Programa: Derecho			
Semestre	Periodo académico	1. Cecilia Diaz 2. Margaret Hernandez 3. Gloria Osorio 4. Carlos Muñoz 5. Henry Morelo 6. Enrique del Río 7. Bibiana Suarez	1. Derecho Civil III 2. Procesal Civil General 3. Derecho Administrativo General 4. Competencias Comunicativas 5. Derecho Penal General II
V	IP 2020		
Docente Orientador del seminario			
Margaret Hernández			
Título del PAT Colectivo			
Análisis jurídico político de la violencia de género en la legislación colombiana, haciendo énfasis en el feminicidio y la violencia intrafamiliar presentada en la localidad n1 de la ciudad de Cartagena			
Núcleo Problémico			
Análisis jurídico político de la violencia de género en la legislación Colombiana			

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

- Descripción del Problema

La violencia machista y los malos tratos contra las mujeres han formado parte el día a día de una gran mayoría de los colombianos. Esta violencia estuvo normalizada y naturalizada por el motivo que, no tenía reconocimiento provocando su invisibilidad y ocultamiento por causas relacionadas como la ignorancia, miedo, temor y demás causales del este problema que aún se presenta en nuestro territorio. En Colombia actualmente se concierne este fenómeno social que se ha venido presentando a lo largo de la trayectoria de los años y se entiende por ello, cualquier acto violento o de agresión basados en situaciones de desigualdad en un marco de un sistema de relaciones dominadas por los hombres para las mujeres que tengan



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 2 de 10

o que puedan tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico incluida las amenazas de tales actos, coacción y privación de la libertad.

Como consecuencia de esta gran problemática La violencia de genero posteriormente se genera un fenómeno más grave llamado Femicidio donde en Colombia es el diario vivir en las diferentes ciudades del país, un problema que sufren las mujeres y que algunas están expuestas a vivir, ese desagradable momento donde el autor del hecho es un hombre que le quita la vida a una mujer por razones pasionales, personales, su condición de ser mujer o por su identidad de género a causa de la violencia de genero presentada mucho antes de esta grave consecuencia mortal como lo es el delito femicidio.

Ahora bien, la violencia no solo se ve reflejada en el maltrato de hombres hacia mujeres. La violencia intrafamiliar también hace parte importante de esta problemática que se define como cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro de manera repetitiva es considerado violencia. Ello incluye maltrato físico, psicológico o de otro tipo, quiere decir que cuando cualquier miembro de la familia es víctima de una relación abusiva, sin importar el sexo, la edad o el espacio físico, siendo las mujeres, los niñas y niños, y los adultos mayores los más afectados estamos frente a la violencia intrafamiliar. Dentro de esta se incluye, la violencia en la pareja o violencia doméstica, el maltrato a las personas mayores, y el Maltrato y Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Todos estos escenarios se han dado desde hace mucho tiempo atrás en Colombia, no es un secreto para nadie que vivimos en una sociedad llena de problemáticas sociales que ponen en peligro la integridad de las personas, ya sea por violencia de género, intrafamiliar o por consecuencias de estas como el femicidio.

- **Justificación**

El presente trabajo de investigación es importante, puesto que genera en los estudiantes, un proceso investigativo que consiste en hacer un análisis del marco jurídico político de la violencia de género en la legislación colombiana, haciendo énfasis en la violencia intrafamiliar en la localidad No. 1 de la ciudad de Cartagena. Teniendo en cuenta que



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 3 de 10

dentro en el marco de la violencia de género los más afectadas puede llegar hacer las mujeres y los niños como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluida las amenazas de tales actos y la coacción o privación de la libertad, esto ocurre tanto en el ámbito público como en la vida familiar o personal. Esta violencia puede tener múltiples consecuencias sobre la salud de la víctima y algunos daños psicológicos que pueden resultar incluso mucho más dañinos que la violencia física. La violencia de género la encontraremos expresada en diferentes ámbitos, las mujeres colombianas son víctimas de una violencia que atraviesa sus hogares, trabajos, universidades y está enmarcada en un conflicto armado que suma más de 50 años.

Por tal motivo este trabajo es de suma importancia ya que, como abogados en formación debemos conocer en la medida que nos vayamos adentrando en el ámbito jurídico, en que consiste la violencia de género y que decisiones jurídico políticas se toman para contrarrestar estas agresiones.

Por lo tanto, para la Corporación Universitaria Rafael Núñez, es de base fundamental promover el método de investigación, a través de las direcciones de programas, coordinación de investigación y al mismo tiempo de los seminarios, que en este caso específico el PAT COLECTIVO, enfocándonos en el conocimiento de la violencia de género. Es decir, mediante este la Curn busca que nosotros seamos profesionales íntegros, capaces de enfrentarnos en el ámbito jurídico, apoyándonos en este método que nos brinda una amplia destreza al momento de resolver cualquier situación presentada. De tal manera este se hace de carácter lucrativo a nivel de conocimiento tanto para nosotros como para nuestros compañeros, ya que, mediante este, transmitimos la información desarrollada durante todo el transcurso de la investigación, enriqueciéndolos de conocimientos, ampliando así la comprensión de el tema antes mencionado.

- **Objetivos**

Objetivo General

Analizar el marco jurídico político de la violencia de género en la legislación colombiana

Objetivos Específicos

1. Determinar el marco jurídico del feminicidio



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 4 de 10

2. Destacar las principales causas que generan la violencia intrafamiliar en la localidad N1 de la ciudad de Cartagena.

- **Marco Teórico o Referente Teórico**

En el presente proyecto académico de trabajo (PAT), pretendemos hacer un análisis jurídico político de la violencia de género en la legislación colombiana, haciendo énfasis en la violencia intrafamiliar que se presenta en la localidad n°1 de la ciudad de Cartagena y tomando como referencia un lapso de tiempo que comienza desde el año 2017 hasta el 2019.

Para desarrollar esta investigación es necesario indagar en años pasados con el propósito de identificar desde que momento de la historia este fenómeno se ha manifestado por tanto nos apoyamos en libros, en normatividades, con la finalidad comprender como ha variado este fenómeno y qué medidas jurídicas se han aplicado con el paso del tiempo para disminuir su impacto negativo en la sociedad.

Luego de ello entendemos que este es uno de los problemas sociales con mayor relevancia, el cual se ha dado durante toda la historia y en todos los grupos sociales, no ha hecho distinción de clase social, cultura o raza, y la principal causa para que este haya surgido fue la “cultura misoginia” que mantuvo una falsa creencia sobre el significado de masculinidad, feminidad y sobre la superioridad “natural” de los unos sobre los otros. Misoginia significa odio a la mujer, y se muestra de diversas maneras que incluyen denigración, discriminación y violencia contra la mujer.

La violencia de género hace referencia entonces a la desigualdad entre unos y otros, ya sea por su orientación sexual, cultura, etc. Y la violencia intrafamiliar es cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Esto afecta desde distintos ángulos, que pueden ser físicos, psicológicos, económicos y bienestar social. Por tal razón el ámbito jurídico no puede dejar de lado este problema que nos afecta a todos, y se pronuncia respaldando y dando protección a quienes se encuentren vulnerables ante este hecho.

De tal forma que mediante este proyecto se destacan los aspectos y acontecimientos relevantes que en marcan este problema y las alternativas jurídicas tenidas en cuenta para minimizar su impacto.



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 5 de 10

- **Metodología**

Tipo y diseño de investigación

Este proyecto de investigación es de tipo, socio jurídico descriptivo, y se basa en un diseño cualitativo, puesto que investigamos y describimos un fenómeno en la sociedad, el impacto que este tiene y al mismo tiempo como se regula la violencia de género y el feminicidio desde el marco jurídico.

Técnicas e instrumentos de recolección de información

Las técnicas para la recolección de datos que utilizamos en este proyecto fue buscar diferentes normatividades (leyes), libros y fuentes en internet, con el fin de recoger información para el entendimiento del mismo de manera que los exponentes y receptores puedan saber más afondo sobre este tema tan interesante y comunicativo como lo es la violencia de género en la legislación colombiana haciendo énfasis en la localidad n°1 de la ciudad de Cartagena.

Plan de análisis de los datos

Para el análisis de los datos recolectados de la investigación, se escogió un plan de deliberación grupal con el objetivo de que cada uno de los integrantes tuviera una relación directa con el material de investigación utilizado; para luego confrontar opiniones y conseguir una posición generalizada que se reflejara en la redacción y sustentación del trabajo.

- **Resultados (análisis y discusión)**

Con base en la investigación y el rastreo conceptual que se realizó para el desarrollo del primer objetivo específico, teniendo en cuenta que este, trata sobre determinar el marco jurídico del feminicidio. La escalada del feminicidio en el mundo muestra que la violencia contra las mujeres es social y generalizada. Además, es el resultado de las relaciones de desigualdad de género, así como la permisibilidad de la sociedad a esa violencia. Las mujeres son asesinadas con excesiva fuerza y crueldad, estrangulaciones, quemaduras, torturas y mutilaciones. La mayoría en manos de sus cónyuges, ex cónyuges; Sin importar su edad, color de piel, condición social, si son casadas o solteras, miles de mujeres en todo el mundo son víctimas de la violencia de género, la cual puede ser psicológica, física, verbal, económica,



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 6 de 10

patrimonial y feminicida; ésta última tiene el fatal desenlace de la muerte violenta de las mujeres.

Un gran ejemplo que sirvió para un gran avance y el conflicto del feminicidio se dio Luego de promulgar la Ley 1257, la Ley 1761 de 2015 derogó el agravante, dado que definió el feminicidio como un tipo autónomo y lo redactó en el art. 104A del Código Penal. Esta ley fue la respuesta del Estado Colombiano ante la brutal violación, y el homicidio de Rosa Elvira Cely a manos de Javier Velasco. El objeto de la ley es “garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación dictado por el congreso de la república en el año 2015. La Sentencia del 4 de marzo es una puerta que se ha abierto hacia un espacio nuevo que aún no ha sido verdaderamente explorado. Ahora bien, teniendo en cuenta que la sentencia mencionada es la única en la que se reconoce el feminicidio, Con la sanción de la Ley 1761 del año 2015, el feminicidio es un delito autónomo, que castiga el deceso de una mujer a manos de otra persona, a título doloso por su condición de mujer, para ocasionar terror, actos de humillación o por relaciones del ejercicio del poder sobre ellas: jerarquía personal, económica, familiar, cultural o social.

A pesar de la creación de dicho tipo penal y de su poco margen de aplicabilidad en el país, encontramos que en sentencia C 539 de 2016, Magistrado Ponente Dr. Luis Ernesto Vargas Silva, mediante demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 104A (parcial) y 104B, literales a) y g) (parcial) de la Ley 599 de 2000 se evidencia que en el concepto del Ministerio de Justicia y del Derecho mediante representación de Fernando Arévalo Carrascal, citando la Sentencia C-501 de 2014, sobre la libertad de configuración legislativa y los principios de legalidad y taxatividad en materia penal y sostiene que el tipo de feminicidio es un delito autónomo y su consagración no vulnera los principios de legalidad y non bis in ídem, pues “una cosa es el homicidio como atentado al derecho a la vida y otra cosa objetivamente distinta es el feminicidio, usado como mecanismo de sometimiento, de intimidación y control totalitario del género femenino” (Constitucional, 2016). También manifiesta que entre el feminicidio y el homicidio no existe identidad de objeto, de finalidad ni de bien jurídico protegido. Refiere que el homicidio tiene como objetivo y propósito sancionar la causación de la muerte de una persona, independientemente de su género y, por consiguiente, proteger el



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 7 de 10

derecho a la vida de cualquier ser humano, mientras que el feminicidio busca penalizar la muerte de una mujer, como expresión radical de discriminación, control y sometimiento y, de este modo, tutelar el “bien jurídico complejo compuesto por la vida, la dignidad, la libertad, la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad de las mujeres.

De la misma manera, advierte que el sujeto activo del delito es indeterminado y el sujeto pasivo es la persona humana del género femenino. La conducta consistiría en ocasionar la muerte a la mujer, por el hecho de serlo (identidad de género), bajo circunstancias de discriminación, control y sometimiento y el propósito del tipo penal sería la protección de las mujeres contra el homicidio, empleado como herramienta de discriminación, sometimiento y control de género.

Identificar que tan eficaz ha sido la aplicación del artículo 104^a del código penal colombiano desde su promulgación hasta la actualidad. El feminicidio en Colombia, según el postulado de Jenny Liliana Ramírez Arce “es una terminología que a pesar de ser reciente en el código penal colombiano, ha comenzado a tener importancia y protagonismo con el paso de los días, debido a los antecedentes y las estadísticas considerables sobre violencia de género que recaen en la mujer y que en muchos de los casos quedan en la completa impunidad. Esta tipificación fue el resultado de una serie de situaciones que llevaron a que el Estado en su condición de garante de la dignidad humana de las personas, fijara su atención a la actualidad y a los altos índices de violencia infringida hacia las mujeres, para que por medio de la implementación de nuevas normas y medidas apropiadas y eficaces se trabajara en procura del respeto hacia la mujer como sujeto de derechos que es, y en igualdad de condiciones al hombre, evitando de cualquier manera la violencia contra las mujeres exclusivamente por razones de sexo y de esta manera que se les respeten sus derechos, su integridad y su dignidad.”¹ Así mismo en Colombia según el análisis de la evolución jurisprudencial del feminicidio de Gabriela Pedraza y Angélica María Rodríguez observamos que el “feminicidio se introdujo por primera vez en el Código Penal colombiano como un agravante de la conducta típica de homicidio, consagrada en el artículo 103. El numeral 11 del artículo 104 del código fue adicionado a través del artículo 26 de la Ley 1257 de 2008 y así se constituyó el feminicidio como una circunstancia de agravación del homicidio. La Ley 1257 estableció “normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres” e introdujo el feminicidio para aquellas situaciones en las que “se cometiere [el homicidio] contra una mujer por el hecho de ser mujer. De este modo, la ley tenía claras intenciones de consolidar la postura



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 8 de 10

del Estado Colombiano, mediante el Derecho Penal, como uno que se opone contundentemente a la violencia contra la mujer calificándola como un resultado de la discriminación, la objetivación y la asignación de la mujer en una posición subordinada y vulnerable dentro de las relaciones de poder. A su vez, en la exposición de motivos del proyecto de Ley se hizo énfasis en que la violencia hacia la mujer, por ser mujer, es un obstáculo en la consolidación de la igualdad material y de los derechos de la mujer como ciudadana. Por ello, uno de los fines de la norma era que los derechos humanos de las mujeres se volvieran una realidad, por lo que se consideró necesario unir los esfuerzos de la comunidad y de los agentes del Estado para realizar acciones, proponer políticas públicas y trazar directrices que permitieran la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer. Luego de promulgar la Ley 1257, la Ley 1761 de 2015 derogó el agravante, dado que definió el feminicidio como un tipo autónomo y lo redactó en el art. 104A del Código Penal.

- **Conclusiones y Recomendaciones**

Nuestro grupo de investigación ha concluido que si bien desde el año 1951 hasta la actualidad se ha presentado un creciente desarrollo de la participación de la mujer en muchos aspectos de la vida cotidiana tales como; la política, el sector laboral, económico y también en el ámbito cultural, permitiéndonos de sobremanera comprender que la mujer ha tomado un roll esencial frente la sociedad pero más sin embargo a pesar de todos estos aspectos positivos se sigue presentando la discriminación de género y la violencia contra mujer a menor escala, motivando al sistema de procedimiento penal colombiano a expedir una ley que ofrezca garantías y de una u otra forma busque mitigar la presencia de este fenómeno día tras día, expidiéndose la LEY 1761 de 2015 o también conocida como la ley de Rosa Elvira Celis.

De este proyecto investigativo concluimos que la violencia de género se presenta de muchas formas y va desde una ofensa verbal hasta el maltrato físico, causando un daño psicológico en la mujer sobre la que recae este fenómeno y puede iniciarse con actitudes sencillas que van desde la



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 9 de 10

privación de la libertad por parte de su pareja hasta el maltrato físico de la misma, entre otros. La violencia de género tiene su origen en las funciones desiguales de los llamados roles sexistas, este es un fenómeno que se ha presentado durante toda la historia, lo que nos permite evidenciar que la violencia de género en Colombia está estrechamente ligada a la tradición de mutilación genital femenina, que por mucho tiempo ha mantenido el grupo étnico emera, la cual se considera una práctica nociva para la salud y vida de las niñas y mujeres a las que se le realiza esta mutilación, se constituye como una vulneración de los derechos humanos.

Por último concluimos que día a día se deben implementar mas medidas, y concientizar mas a la población para combatir este fenómeno que puede afectar a cualquier mujer dentro del territorio colombiano, por lo tanto, mi grupo ha decidió tomar la siguiente postura: se debe hacer un uso estricto de la legislación y la ley frente a los casos de violencia de género y no omitir ninguna amenaza que pueda poner en riesgo o afectar la salud emocional, mental y física de nuestras hermosas mujeres.

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

Es importante resaltar que este proyecto enfocado en las actitudes de resistencia de la parte pasiva del proceso, va de la mano con el Objetivo de desarrollo sostenible número 16 en virtud de que este busca de cierto modo promover políticas orientadas a la paz, la justicia y la creación de instituciones solidas.

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa Académico

Este proyecto, permite plasmar de forma clara muchos de los conocimientos adquiridos en cada asignatura, dando paso a crear nuevos conocimientos y a la vez reforzar y complementar en todos aquellos puntos en los que no se ha podido



**FORMATO REGISTRO DOCUMENTO
CONSOLIDADO PAT COLECTIVO**

Código	FT-IV-015
Versión	2
Fecha	31/07/2019
Página	Página 10 de 10

profundizar en clase, ya sea en materia procesal, civil, laboral o administrativa, logrando que el pueda estudiante retroalimentarse en la materia.

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

Como valor agregado de este proyecto, hay que mencionar que permite al estudiante aprender a redactar de manera crítica y objetiva acerca de un determinado núcleo problémico. A su vez le permite mostrar ante la comunidad sus capacidades verbales al momento de sustentar los resultados obtenidos.